

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

VILLAHERMOSA, TABASCO; 08 DE DICIEMBRE DE 2016

MENDOZA Y MARINOS ASOCIADOS S.C. DE R.L. DE C.V.
CALLE ÁNGEL SUAREZ RODRÍGUEZ S/N
COL. LOS MANGOS, CP. 86600 PARAÍSO, TABASCO

ATN: JOSÉ OMAR MENDOZA ARAUJO
REPRESENTANTE LEGAL

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado "Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V., representada por José Omar Mendoza Araujo, en lo sucesivo la promovente, con pretendida ubicación en el cuerpo de agua, a la altura del Camino Vecinal del embarcadero a la punta de la Isla Km 0+200, Ranchería Andrés García, Municipio de Paraíso, Tabasco.

RESULTANDO

- I. Que el 24 de Agosto del 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 24 de Agosto del 2015, mediante el cual la promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto "Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.", para llevar a cabo la construcción de una Granja de engorda de Ostión, a base de pilotes de concreto, misma que quedó registrada con la clave 27TA2015PD024 y No. de bitácora 27/ MP-0077/08/15.
- II. Que el 24 de Agosto del 2015, se notificó a la promovente mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/ECC/0023/2015 de fecha 24 de Agosto del 2015, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) debería



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.
Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA); así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.

III. Que el 01 de Septiembre del 2015, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de la misma fecha, a través del cual la promovente anexa la página 5A completa del diario El Heraldo de Tabasco, de fecha 28 de Agosto del 2015, en el cual se publica el extracto del proyecto.

IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que define el artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA), el 27 de Agosto del 2015 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/035/15 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingresos de proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental durante el período del 20 al 26 de agosto de 2015, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

V. Que el 8 de septiembre del 2015, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la LGEEPA y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, ubicada en Paseo de la Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).

VI. Que el 02 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Dirección General de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Grauja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico General de Territorio, a través del oficio No. SEMARNAT/147/3065/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015.

VII. Que el 02 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio No. SEMARNAT/147/3060/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015.

VIII. Que el 05 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó al H. Ayuntamiento de Paraíso, a través del oficio No. SEMARNAT/147/3175/2015, de fecha 01 de Octubre de 2015, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

IX. Que el 08 de Octubre de 2015, ésta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó a la Dirección General de Protección Civil en el Estado de Tabasco, la opinión técnica para que determine si el proyecto que nos ocupa es viable de llevarse a cabo con respecto al Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos a él y que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto, mediante oficio No. SEMARNAT/147/3073/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015.

X. Que el 08 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, sobre la compatibilidad del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/3056/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015.

XI. Que el 08 de octubre de 2015, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/147/3069/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- XII. Que el 18 de noviembre de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Delegación Federal solicitó información complementaria, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3153/2015, de fecha 02 de octubre de 2015 a la promovente sobre el proyecto.
- XIII. Que el 01 de marzo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio de fecha 29 de febrero de 2016, mediante el cual la promovente ingresó la información adicional requerida para el proyecto, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3153/2015, de fecha 02 de octubre de 2015.
- XIV. Que el 15 de octubre de 2015, ingreso a esta Delegación el oficio No. IPC/DAIR/1178/15 de fecha 12 de octubre de 2015, mediante el cual el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, a través del cual informa lo siguiente: *con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas.....*
- XV. Que el 20 de Octubre de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.4-711/2913/2015 de fecha 10 de Octubre de 2015, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua emitió opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.
- XVI. Que el 27 de octubre de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.3/8C.17.5/00004-15 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco informo que *"después de la búsqueda exhaustiva en los expediente que obran en esta Delegación, no se encontraron antecedentes del proyecto antes mencionado"*.
- XVII. Que el 24 de noviembre de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. SERNAPAM/SFPA/170/2015 de fecha 9 de noviembre de 2015, mediante el cual la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, emitió opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

XVIII. Que el 08 de febrero de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. DGPAIRS/413/0023/2016 de fecha 29 de enero de 2016, mediante el cual la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, emitió opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XIX. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que el H. Ayuntamiento de Cárdenas emitieran los comentarios solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 17Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones X y XII, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos R) fracciones I y II, U) fracción I, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 1, 2 fracción XXX, 3, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.
- II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando V de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.
- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción XII; y en el REIA Artículo 5 inciso U) fracción I por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

V. Que conforme a lo manifestado por la Promovente en la MIA-P, el proyecto consiste en la Construcción de una Granja para la engorda de Ostión (*Crassostrea virginica*), ubicada en un cuerpo de agua, a la altura del Camino Vecinal del embarcadero a la punta de la Isla Km 0+200, Ra. Andrés García, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, la superficie total del área de cultivo comprende 8,9993.93 m², basado en utilización de sartas, colocadas en pilotes de concreto de 2.5 metros de longitud recubierto con tubos de PVC con dimensiones de 3 m de alto y 15 cm de diámetro, están elaborados a base de una armazón de acero denominado Armex 6XG-3; los pilotes se instalarán auxiliados con una motobomba autocebante en línea con separación a cada 3 metros alineados y nivelados, en la parte superior el pilote será plano y contarán con un tornillo de 12" fraguado en el concreto que sirve para fijar los travesaños de madera, los travesaños de madera de coco o viga principal de 3" x 3" de diámetro por 3.30 m de largo utilizados para soportar los largueros de 3" x 3" de diámetro por 3.30m de largo de madera de palma de coco.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGAs) PAR_5C, con una Política Ambiental de Conservación.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- b. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto son las siguientes:

Normas Oficiales Mexicanas	Decreto y/o publicación
NORMA Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, <i>Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el diario oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

CARACTERIZACION AMBIENTAL

- VII. Que de acuerdo a lo manifestado por la promovente, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Aspectos abióticos

- a. **Clima.**- El tipo de clima de la región en la que se encuentra ubicado el proyecto corresponde al tipo Am (f) cálido-húmedo con lluvias todo el año, la precipitación anual en paraíso es de 1,802.4 mm anuales, los datos de evaporación presentados por la estación meteorología, reportan 1,303.3 mm anuales de evaporación. En el sitio de interés se han presentado y pueden presentarse nortes y tormentas tropicales, las cuales no afectan de manera agresiva al medio.
- b. **Geología y geomorfología.**- La laguna Mecoacán es de origen Sedimentario terrígena diferencial, asociado con sistemas deltaicos fluviales producidos por sedimentación irregular o subsidencias de superficie que causa la compactación de los efectos de carga. Se forman rápidamente barreras arenosas, que envuelven depresiones marginales o intradélticas muy someras, deltas de insumo de sedimentos bajos que pueden ser someros y frecuentemente efímeras. Al formarse típicas barreras arenosas, y aunado al escurrimiento directo, ocurren rápidamente modificaciones en la forma y batimetría. La laguna de Mecoacán es alargada, con su eje principal paralelo al litoral, la profundidad media es de 1.20 metros, con valores máximos de hasta 3 metros en la Barra Dos Bocas y 5 metros en el canal natural El Bellote. El piso lagunar es sensiblemente llano y tiene abundantes bancos orgánicos. En cuanto a la calidad del agua en base a la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), no se cuentan con datos para este cuerpo de agua.
- c. **Hidrología superficial.**- El sitio donde se pretende desarrollar el proyecto pertenece a la Región Hidrológica RH30-Grijalva-Usumacinta, Cuenca RH30D-Río Grijalva-Villahermosa, Subcuenca Hidrográfica RH30Dz-Río Cuxcuchapa, la cual aporta su caudal al mar; tiene una superficie de aportación de 562,101 kilómetros cuadrados y se ubica en el Sureste del país, se origina en las inmediaciones del estado de Tabasco, su principal afluente es la Laguna Mecoacán, desemboca al Golfo de México. La hidrología del área de influencia del proyecto que se pretende realizar, la cual es delimitada por medio de la UGA PAR_5C, comprende un cuerpo de agua perenne (Laguna Mecoacán) y uno intermitente (Río Seco).

La variación anual de las condiciones hidrológicas de la laguna se ve influenciada por la variación estacional de las condiciones atmosféricas mostrando en todo momento salinidades menores que en mar abierto, lo que



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

demuestra un comportamiento estuarino durante todo el año provocado por los aportes continuos de agua dulce de escurrimiento continental y al régimen intenso de lluvias.

La laguna es posible dividirla en dos zonas según el comportamiento hidrológico, una que se localiza al oeste, en donde se observa la influencia de las aguas del mar y otra ubicada al este, donde la influencia de las aguas de escurrimientos se hace patente manteniendo aguas de mezcla de baja salinidad.

La influencia de las mareas y el gradiente de densidad provocados por la salinidad y la temperatura produce una circulación rotativa en el sentido contrario a las manecillas del reloj en la parte oeste de la laguna. En la parte este la circulación no es muy definida y al parecer dominan los flujos de las corrientes continentales. De acuerdo a los rangos de salinidad y temperatura observados y considerando los óptimos para el funcionamiento biológico del ostión *Crassostrea virginica* es posible aprovechar en forma integral la potencialidad de este recurso hidrológico.

Hidrología subterránea.—El proyecto no contempla afectaciones directas o indirectas en ninguna de sus etapas del proyecto a este recurso, ya que la base de su operación es un cuerpo superficial, sin embargo, el área en la cual se encuentra el sitio de interés, está dentro del Acuífero (2704) Centla, el cual se localiza en la porción centro-norte del estado de Tabasco, abarca una superficie de 2534 km², que cubre parcialmente los municipios de Centla, Centro, Comalcalco, Jalpa, Nacajuca y Paraíso. Los principales centros de población localizados dentro del área son la Ciudad de Comalcalco, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso; limita al norte con el Golfo de México, al este con el acuífero Los Ríos, al oeste con el acuífero La Chontalpa y al sur con el acuífero Samaria-Cunduacán. La profundidad del acuífero varía desde los 4 a los 12 metros, disminuyendo de sur a norte, es decir, registrando los niveles más someros hacia la línea de costa, quedando por lo tanto los niveles más profundos en la zona sur del acuífero. En virtud de que a la fecha no se cuenta con aprovechamientos con brocales nivelados, no es posible realizar la configuración de niveles, así mismo en cuanto a la evolución de los mismos, no ha sido posible realizarla, ya que no se cuenta con suficiente información, por lo cual no se puede definir la dirección de las aguas subterráneas.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Aspectos bióticos

d. Vegetación terrestre.- Conforme a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, el área del proyecto se desarrollará en un cuerpo de agua, sin embargo en el área de influencia del proyecto se encuentran las siguientes especies:

Especies de fauna reportadas en el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Amenazada
Mangle negro	<i>Avicennia germinans</i>	Amenazada
Mangle rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	Amenazada
Palma cocotera	<i>Cocus nucifera</i>	---
Almendra	<i>Terminalia catappa</i>	---
Majagua	<i>Hampea nutricia</i>	---
Uva de playa	<i>Coccoloba uvifera</i>	---
Saicán	<i>Batis maritima</i>	---
Saladillo	<i>Borrichia frutescens</i>	---

De las especies florísticas antes mencionada existen tres especies que se encuentran catalogadas en estado de vulnerabilidad, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, las cuales no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

e. Fauna.- La fauna que se observó en el área del proyecto y su área de influencia es la siguiente:

Especies de fauna reportadas en el área del proyecto y el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
AVES		
Garza blanca	<i>Egretta thula</i>	---
Martin pescador	<i>Ceryle torquata</i>	----
Zopilote	<i>Coragyps atratus</i>	---
Zanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	---
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	---
CRUSTÁCEOS		
Cangrejo rojo	<i>Gecarcinus lateralis</i>	---
Cangrejo café (violinista)	<i>Uca Mordax</i>	---
PECES		
Pejelagarto	<i>Atractosteus tropicus</i>	---
Robalo	<i>Centropomus nigrescens</i>	---
Mojarra	<i>Gerres sp</i>	---

De la fauna antes mencionada no existe ninguna especie que se encuentra catalogada en estado de vulnerabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/3060/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional del Agua, mediante el oficio No. B00.927.4-711/2913/2015, de 10 de octubre de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto comunicando lo siguiente:

..., que para el hincado de los pilotes de concreto, el promovente deberá solicitar a esta Comisión Nacional, el permiso de obra correspondiente; mismo que será evaluado para revisar su viabilidad; así también, si en alguna fase del proyecto, se contemple descargar aguas residuales a bienes nacionales, y/o aprovechar aguas superficiales o subterráneas, así como zonas federales a cargo de esta Comisión, se deberá tramitar el permiso o concesión correspondiente.

IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/3056/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mediante el oficio No. SERNAPAM/SFPA/170/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto considerando lo siguiente:

Derivado del análisis geográfico de las coordenadas UTM que se describen en la documentación del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Tabasco POEET, se ubican en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): PAR_5C, establecida con política ambiental de Conservación.

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de Conservación, son áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones su estructura, función y procesos ecológicos. Además pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la norma oficial mexicana. Los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos para disminuir los riesgos de población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe de ser evaluado técnica y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Por lo anterior, y en virtud que el proyecto denominado "Granja de engorda intensiva de ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V." se realizara dentro de un cuerpo de agua, el cual conforme al POET forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental UGA Conservación, donde se establece que son aguas del territorio estatal que presentan ecosistemas pocos alterados, y que los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos de conservar para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático, por tanto esta subsecretaria con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, determina que aunque se desarrollara actividades a desarrollar son Incompatibles con la UGA, en virtud que se desarrollara actividades dentro de un cuerpo de agua de jurisdicción federal, para la ejecución del mismo deberá de apegarse a lo que determine la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), conforme al artículo 28 fracción I, X y XIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, debiendo cumplir en materia de ordenamiento ecológico, con lo establecido en los Criterios de Regulación Ecológica para biodiversidad: 14E, 15G y 19G; agua: 36G y 37G; suelo: 50G; conflictos ambientales: 73G, 78G y 79G; cambio climático: 88G y 99G; desarrollo sustentable: 111E, y actividades productivas primarias: 129E, 130G y 133G, descritos en el anexo 2 y las recomendaciones emitidas descritos en el anexo 1, así como las recomendaciones siguientes:

- 1) *Que en virtud de que dicha actividad se realizara en un cuerpo de agua, esta actividad y el periodo de su ejecución, deberá ser evaluados y autorizados por las autoridades correspondientes, en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento del cuerpo de agua, según la jurisdicción del mismo, en apego a los criterios de regulación ecológica del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal y la normatividad vigente.*
- 2) *Que en caso de que se determine viable su proyecto, deberá de respetar en la ejecución del mismo, la superficie señalada en el manifiesto de impacto ambiental y cumplir con los criterios señalados implementando medidas que atribuyan a prevenir impactos significativos o daños al ambiente, a las actividades productivas y a la población de la zona durante su realización, operación y abandono.*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- 3) *Las actividades deberán realizarse con criterios de sustentabilidad, para prevenir, restaurar, mitigar, compensar y conservar los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales existentes en las zonas de influencia de su desarrollo, así como vigilar que su ejecución y/o establecimiento no causen afectaciones a los asentamientos humanos, los escurrimientos naturales de la zona, los sistemas productivos, servicios ambientales, así como fauna y flora que esté protegidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.*
- 4) *Deberá contar con programas de recolección y disposición de residuos sólidos y peligrosos tal como lo establece la normatividad ambiental vigente y de reforestación con especies nativas, debiendo entregar evidencias de estos.*
- 5) *Las especies de fauna encontradas en la zona, antes, durante y después de la operación y mantenimiento del proyecto, no deberán ser capturadas, compradas, vendidas y/o afectadas por el desarrollo de la obra; por lo que, deberá entregar un reporte de seguimiento de las especies de fauna encontradas que estén protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010.*
- 6) *Deberá reducir el uso de combustibles fósiles en sus medios de traslado para la recolecta del cultivo, priorizando la implementación de tecnologías energéticas sustentables.*
- 7) *Observar la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y/o la Ley Estatal de Usos del Agua de Estado de Tabasco y su Reglamento, vigentes, en relación a la ubicación del proyecto, jurisdicción del cuerpo de agua y/o tipo de proyecto de obra que se pretenda realizar.*
- 8) *Observar la Ley General de Protección Civil y su reglamento, la Ley Estatal de Protección Civil y su reglamento, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y la Ley de Responsabilidad Civil por Daños al Ambiente del Estado de Tabasco.*

Esta opinión no lo exime de observar la Ley General de Protección Civil y su reglamento, así como la Ley Estatal de Protección Civil y su reglamento, así como la Ley de Responsabilidad Civil por Daños al Ambiente del Estado de Tabasco.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

BIODIVERSIDAD			
Lineamientos ecológicos	Estrategias	Criterios de Regulación Ecológica (CRE). E: Específicos G: Generales	Descripción
Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Disminuir los impactos de las actividades productivas e infraestructura	14E	Se restringe la alteración o modificación de las dunas costeras y aquellos ecosistemas considerados prioritarios, toda obra o actividad que se realice en humedales costeros en zonas de manglar deberá sujetarse a la NOM-022-SEMARNAT.2003.
		15G	Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

		19G	El tráfico de transporte acuático de motor en cuerpos de agua, estará sujeto a lo que determine la autoridad correspondiente.
AGUA			
Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas.	36G	El uso del agua en cualquier proyecto o actividad deberá garantizar su disponibilidad, uso, rebúso y calidad para su utilización.
		37G	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar los márgenes de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.
SUELO			
Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.	50G	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

CONFLICTOS AMBIENTALES			
Disminuir las situaciones de conflictos entre los sectores en el Estado.	Disminuir los conflictos y la presión que ejercen las actividades extractivas sobre la conservación de los recursos naturales.	73G	Los campamentos de construcción deberán contar con un programa de manejo de residuos sólidos, peligrosos y aguas residuales.
Disminuir los conflictos y la presión que ejercen las actividades extractivas sobre la conservación de los recursos naturales.	Disminuir los conflictos y la presión que ejerce el crecimiento de infraestructura sobre la conservación de los recursos naturales.	78G	Toda obra a desarrollarse en las UGA's, se sujetara a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.
		79G	Todo proyecto de infraestructura deberá de respetar la superficie establecida en el manifiesto de impacto ambiental para tal fin.
CAMBIO CLIMATICO			
Mitigar los efectos del calentamiento climático global en el estado.	Reducir las actividades humanas que actúan sinérgicamente con los principales factores del cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado.	88G	Las actividades a desarrollarse y proyectos propuestos deberán considerar las proyecciones de inundación a cien años generadas por los estudios de la CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

	<i>Reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos adversos a eventos de desastres hidrometeorológicos.</i>	99E	<i>En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.</i>
DESARROLLO SUSTENTABLE			
<i>Atender el problema de la marginación de la población</i>	<i>Reducir la vulnerabilidad y marginación e incrementar el nivel de bienestar humano para los habitantes del Estado.</i>	111E	<i>Queda restringido el establecimiento de vías de comunicación en las UGA's prioritarias de conservación, conservación, restauración y cuerpos de agua; salvo previa justificación técnica y autorización de la autoridad correspondiente.</i>
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIMARIAS			
<i>Promover las actividades productivas</i>	<i>Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal.</i>	129E	<i>Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.</i>
			<i>El área ocupada en encierros y jaulas de cuerpos de agua, quedara sujeta a evaluación de la autoridad competente; así mismo,</i>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

		130G	<i>el producto de desazolve de los cuerpos de agua con encierros deberá sujetarse a lo establecido por la normatividad vigente.</i>
		132G	<i>Queda prohibido la construcción de bordos en cuerpos de agua y zonas donde se alteran los patrones de escurrimiento del agua y el material excavado y/o dragado que no se utilice para la construcción de los terraplenes de los estanques y canales de llamada, se deberá esparcir uniformemente en sitios donde no formen bordos que interrumpan el flujo superficial de agua y que no azolven los canales naturales.</i>
		133G	<i>Queda prohibido modificar los márgenes y riberas de ríos, lagunas, arroyos y barras costeras para construir canales de abastecimiento de agua.</i>

X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/3065/2016, de fecha 23 de septiembre de 2015, la Dirección General de Política ambiental e Integración Regional y Sectorial, mediante el oficio No.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V.

DGPAIRS/413/0023/2016 de fecha 29 de enero de 2016, emitió su opinión técnica respecto al proyecto considerando lo siguiente:

De acuerdo con el ordenamiento ecológico aplicable, se tienen los siguientes comentarios:

» *El desarrollo del proyecto incidirá, conforme a la zonificación funcional propuesta en el ordenamiento ecológico, en la UGA PAR_5C con política ambiental de "Conservación", definida como:*

» *Conservación.- Áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones su estructura, función y procesos ecológicos. Además pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe ser evaluado técnica, legal y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes.*

» *La UGA PAR_5C regula las actividades productivas de acuicultura, agrícola, forestal y pecuario así como actividades relacionadas con PEMEX y específicamente también criterios específicos relacionados con el establecimiento de infraestructura y asentamientos humanos que deben aplicarse a las UGA's de acuerdo a su política ambiental, por lo que se prevén criterios generales y específicos, a saber:*

78G.- Toda obra a desarrollarse en las UGA's, se sujetará a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.

94E.- Queda prohibido o restringido el establecimiento de nueva infraestructura en las UGA's prioritarias de conservación susceptibles a la erosión costera según dictamine la autoridad correspondiente, y prohibidos los nuevos asentamientos humanos con base en las tasas netas de pérdida de costa.

99E.- En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.

127E.- Queda restringido por la autoridad ambiental correspondiente, el establecimiento de la acuicultura semi-intensiva de especies nativas en las zonas de conservación, y condicionada de forma semi-intensiva e intensiva en zonas de restauración.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

128E.- Queda restringido por la autoridad correspondiente los procesos constructivos e infraestructura para la actividad acuícola, en las UGA's prioritarias de conservación y de conservación.

129E.- Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.

130.- El área ocupada por cultivos de acuacultura en encierros y jaulas en cuerpos de agua, quedará sujeta a evaluación de la autoridad competente; así mismo, el producto de desazolve de los cuerpos de agua con encierros deberá sujetarse a lo establecido por la normatividad vigente. (G)

143G.- En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.

151G.- Se deberá de cumplir con el resolutivo de impacto ambiental y las recomendaciones derivadas de la opinión en materia de ordenamiento ecológico regional.

Al vincular las obras y actividades declarados en la MLA-P con política y los criterios ecológicos asignados a la zonificación y aplicables al proyecto, se tiene que la actividad acuícola puede efectuarse, condicionada a que cuente con la autorización correspondiente, en materia de impacto ambiental.

Derivado de lo anterior, considerando las características del proyecto, que éste incidirá en la UGA PAR 5C, con política ambiental de Conservación y que los criterios ecológicos prevén regulaciones a las actividades de acuacultura, esta Dirección General concluye que el proyecto ES CONGRUENTE con el Programa de Ordenamiento Ecológico de Tabasco vigente. En particular, se recomienda a la Delegación Federal en el estado de Tabasco, el verificar durante el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, el apego con todos los criterios de regulación mencionados arriba.

ANÁLISIS TÉCNICO

- XI. Que considerando que el proyecto se ubicará en el cuerpo de agua, a la altura del camino vecinal del embarcadero a la punta de la isla Km 0+200, localidad Andrés García, en el municipio de Paraíso, Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) PAR_5C, con Política Ambiental de Prioritaria de Conservación; la cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE) para Actividad Productiva Primarias de Acuicultura:

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
Biodiversidad				
4G	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.	El proyecto consiste en la engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), la cual es una especie nativa, característica de aguas salobres, someras, presente en sistemas lagunares,
99E	Mitigar los efectos del Calentamiento Climático Global en el Estado	Reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos adversos a eventos de desastres hidrometeorológicos	En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.	formando parte de la epifauna, generalmente a salinidades de 10 a 32 ppm; así mismo es una especie de valor económico.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

128E	Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal	Quedan restringido por la autoridad correspondiente los procesos constructivos e infraestructura para la actividad acuícola, en las UGA's prioritarias de conservación y de conservación.	La infraestructura requerida para el proyecto es a base de pilotes dentro del cuerpo de agua, misma que no requiere de la remoción de vegetación natural y no interrumpirá las corrientes de dicha laguna.
127E			Queda restringido por la autoridad ambiental correspondiente, el establecimiento de la acuicultura semi-intensiva de especies nativas en las zonas de conservación, y condicionada de forma semi-intensiva e intensiva	



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

			en zonas de restauración.	
129E	Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal	Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.	El proyecto consiste en la engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), la cual es una especie nativa para el Estado.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para actividades productivas como la acuicultura e infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la UGA PAR_5C, siempre que la promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

a. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMyc), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012, conforme a las coordenadas presentadas en la MIA-P, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 70, denominado Cunduacán en la cual está presente el proyecto y le aplican las siguientes Acciones Generales y Específicas:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Acciones Generales		
G22	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.	▪El proyecto consiste en la engorda de ostión en granjas, para su comercialización, disminuyendo con ello la presión que existe en los bancos naturales.
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	▪El proyecto consiste en instalar una granja de engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), dentro de la Laguna, que operará a través una Sociedad Acuícola.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas	
Acciones Específicas		
A040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	▪El proyecto consiste en la engorda de ostión en granjas, para su comercialización, disminuyendo con ello la presión que existe en los bancos naturales por la pesca extractiva de la especie, la infraestructura a utilizar será a base de pilotes que ya se llevan contruidos al sitio, requiriendo únicamente el hincado de estos.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMyc, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 70, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XII. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal.

XIII. Que de acuerdo a las Regiones caracterizadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el sitio no se encuentra dentro de una Región Terrestre Prioritaria; sin embargo se ubica dentro de la Región Hidrológica Prioritaria (RHP-90) denominada Laguna de Términos-Pantanos de Centla, Región Marina Prioritaria (RMP)53 Pantanos de Centla-Laguna de Términos y el el Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) denominada Pantanos de Centla; mismas que se describen a continuación:

a. Región Hidrológica Prioritaria (RHP)

La RHP-90, Laguna de Términos – Pantanos de Centla: es uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante de México, del continente hacia la costa.

Aspectos bióticos

Representa uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante, de México del continente hacia la costa y finalmente hacia la sonda de Campeche, los tipos de vegetación presentes son: selva alta perennifolia y subperennifolia, selva mediana caducifolia, selva baja perennifolia, popal, tular, carrizal, matorral espinoso inundable, matorral inerme inundable, palmar inundable, vegetación acuática y subacuática. Tipos de hábitats: dunas, pantanos, esteros manglares, marismas, espejos de agua dulce y salobre, islas fluviales. Alta riqueza específica de insectos, moluscos, algas, reptiles, fanerógamas, aves y mamíferos (CONABIO). Esta zona representa el aporte de hídrico más importante en México, del continente hacia la costa y finalmente hacia la Sonda de Campeche, comprende alrededor de 110 cuerpos de agua epicontinentales permanentes y temporales.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Superficie del RHP	Superficie dentro del polígono del proyecto	Problemática	1.Modificación del entorno, como son tala de mangle, relleno de áreas inundables, dragados, canales, efectos de la industria petrolera, modificación de la hidrodinámica local. 2. Contaminación por la industria petrolera, aguas residuales entre otros. 3. Introducción de especies como carpas, mojarras, tilapia.
12,681.5 km ²	8,9993.93 m ²	Conservación	Existe deforestación, fragmentación del hábitat la contaminación, el impacto por la industria del petróleo, falta de monitoreo a la calidad del agua, entre otras.

b. Región Marina Prioritaria (RMP)

La RMP-53, denominada Pantanos de Centla-Laguna de Términos: Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche.

Aspectos Bióticos
Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche. Clima, cálido húmedo costero y cálido subhúmedo oceánico, con lluvias en verano. Temperatura media anual mayor a 26°C. Geología, corresponde a la placa de Norteamérica. Rocas sedimentarias. Biodiversidad, moluscos, poliquetos, crustáceos, insectos, peces, reptiles, aves, mamíferos marinos, algas, manglares, selva mediana inundable, popales, tulares, carrizales, palmar inundable, matorral espinoso inundable. Endemismo de plantas (<i>Amaranthus greggii</i> , <i>Cithorexylum allephirum</i> , <i>Palafoxia</i> spp) y peces (<i>Strongylura hubbsi</i> , <i>Batrachoides goldmani</i>). Especies indicadoras: mangle rojo, blanco y negro, camarones, robalo, manatí, cocodrilos; <i>Gracillaria</i> sppy, <i>Bangia</i> spp, indican el grado de conservación del ambiente. <i>Typha</i>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

domingensis indica ausencia de fertilizantes. Zona de refugio, alimentación y reproducción de tortugas, aves, peces, crustáceos, manatí, mamíferos e invertebrados.

Polígono		Superficie	Superficie dentro del polígono del proyecto
Latitud. 20°02'24" a 17°48'36"	Longitud. 94°09' a 90°57'	55 114 km ²	8,9993.93 m ²
Problemática	▪ Modificación del entorno: por tala de manglar, relleno de áreas inundables, desvío de cauces, descargas de agua dulce. Daño por embarcaciones (petroleros, pesqueros). Impactos ambientales por actividades de exploración y producción petrolera. ▪ Contaminación: por desechos sólidos, aguas residuales, petróleo, agroquímicos, fertilizantes, metales y desechos industriales. Impactos negativos al ambiente por actividades petroleras. Arrastre de plaguicidas y sedimentos de zonas circundantes por los campos arroceros y la deforestación. ▪ Uso de recursos: actividad ganadera extensiva en zonas inundables de Tabasco. Presión del sector pesquero sobre el camarón blanco, almejas y ostión. Especies en peligro: cacerolita <i>Limulus polyphemus</i> (merostomado) y <i>Habenaria bractecens</i> (orquídea). Tráfico de especies, pesca ilegal, arrastres y fauna de acompañamiento. ▪ Especies introducidas: Tilapia. ▪ Regulación: Escasa integración de política turística y pesquera entre Tabasco y Campeche.		

c. Área de Importancia para la Conservación de las Aves Acuáticas en México (AICA)

El AICA Clave SE-10, está ubicada en los ríos Usumacinta – Grijalva, la cual es considerada área prioritaria por el Comité Tripartita México-Canadá-Estados Unidos, Convención RAMSAR y North American Wetlands Conservación Council, cuyas características se describen a continuación:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Aspectos Bióticos			
La AICA presenta vegetación de bosque tropical Subcaducifolio y caducifolio, así como vegetación acuática (Rzedowsky), es un área donde llegan importantes números de diversas especies migratorias (66) entre las que se destacan: <i>Mycteria americana</i> y anátidos, también existen colonias importantes de garzas, así mismo se encuentran especies que requieren de atención desde una perspectiva conservacionista, entre las que se destacan : <i>Crocodylus moreletti</i> , <i>Iguana iguana</i> , <i>Allouata palliata</i> , <i>Felis onca</i> , entre otros.			
Superficie del AICA	Superficie dentro del polígono del proyecto	Aspectos Generales	
		Tenencia de la tierra	Ejidal, privada
		Uso de tierra y cobertura	Ganadería, industria, petróleo, Pesca y Agricultura.
		Amenazas	1Deforestación, 2Ganadería, 3Agricultura, 4Petróleo y 5Explotación inadecuada de recursos.
502,782.46 ha	8,9993.93 m ²		

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella llegan diversas especies migratorias, la vegetación está compuesta por puktal o selva mediana de pukté (*Bucida buceras*), tintal (*Haematxylom campechianum*), manglar, mucal, tasistal ó palma.

Si bien es cierto, el área del proyecto presenta estas características ambientales, es importante mencionar que el proyecto no incidirá en un área de manglar, dado que para su desarrollo se instalaran pilotes dentro de la Laguna Meacoacán, misma que no afectara las corrientes naturales y no afectaran especies de fauna silvestre para su operación únicamente durante su construcción por el movimiento de sedimento, sin embargo el impacto es temporal, dado que para la operación de esta únicamente se requiere la instalación de sartas con el ostión previamente fijado para su engorda, y aunado a todo lo anterior es una especie nativa, por lo que no existe la posibilidad de transfaunación, así mismo no requiere de alimentación artificial, dado que es una especie filtradora

2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

79

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

que se alimenta del plancton existente en su medio, por lo que no se considera incremento de sedimento en la Laguna por los desechos de este. Es importante señalar que el Estado de Tabasco es considerado dentro de los mayores productores de Ostión en el país, por lo que resulta de gran importancia la producción de la especie de forma semi-intensiva, para minimizar la explotación de la especie en los Bancos Naturales.

- XIV. Que de acuerdo a los Simulador de flujos de agua de Cuencas Hidrológicas (SIATL) del INEGI, y con base en estudios realizados por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y El Colegio de la Frontera Sur,¹ que citan que la Laguna Mecoacán se comunica permanentemente con el Golfo de México a través del canal Barra de Dos Bocas, que la circulación hacia el interior de la laguna se realiza por los canales que rodean la Isla Andrés García, situado en la parte central de Dos Bocas; teniendo entonces que el predio donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra dentro la Laguna Mecoacán y no en el Río Seco.

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el Art. 119 Fracción III Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice: *III.- En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la faja de veinte metros de zona federal marítimo terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar, en los términos que determine el reglamento;* se tiene que la Laguna Mecoacán corresponde a un cuerpo que se comunica indirectamente con el mar, y la faja de veinte metros continuos a la laguna corresponde a Zona Federal Marítimo Terrestre.

Ante lo cual, el área que pretende ocupar para la elaboración de sartas, corresponde a zona federal marítimo terrestre, ya que esta se encuentra dentro de la faja de veinte metros de zona federal marítimo terrestre, misma

¹ De la Lanza G., Gómez S. 1999. Fisiología del agua y Cosecha de Fitoplancton en una Laguna Costera Tropical. Ciencia Ergo, 6(2): 147-153. Recuperado desde: <http://cienciaergosum.uaemex.mx/index.php/ergosum/article/view/3898/2949>

Domínguez, J. C., A. J. Sánchez, R. Florido y E. Barba, 2003. Distribución de macrocrustáceos en Laguna Mecoacán, al sur del Golfo de México. Hidrobiológica 13 (2): 127-136. Recuperado desde <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=57813207> ISSN 0188-8897



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

que se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar, dado que se encuentra en las siguientes coordenadas:

X	Y
484812.46	2037771.56

La ocupación de la zona federal marítimo terrestre queda sujeta a la concesión y/o autorización que otorgue esta Secretaría a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, a la promovente de conformidad con los Artículos 123, de la Ley de General de Bienes Nacionales, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

XV. Que de acuerdo a la información presentada en la MIA-P y derivado de la aplicación de técnicas para la identificación y evaluación de impactos, la ejecución del proyecto ocasionará los siguientes impactos ambientales, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y compensación:

Impactos ambientales identificados para el proyecto:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Construcción			
BIODIVERSIDAD	Aprovechamiento de recursos naturales. (margen de la laguna)	Pérdida de hábitat.	- Establecer un programa de sensibilización al respeto, protección y conservación de la flora con los demás habitantes y pescadores del lugar, principalmente de aquellas que se encuentran dentro de algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. - Queda prohibida la poda, aprovechamiento o derribo de manglar existente en la zona de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

BIODIVERSIDAD			influencia y comercializar con variedades de especies florísticas. Se utilizará madera de coco que ha vencido su ciclo de producción
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes de la granja como son; maderas, perfiles metálicos y monofilamento, para su reciclaje.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Mantener los motores de las lanchas en buen estado mecánico, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo. ▪ Se evitarán prácticas de quema de residuos generados por el proyecto. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
AGUA	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios)	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Concienciar a los trabajadores de no tirar ningún tipo de desecho en la Laguna.
Operación y mantenimiento			
BIODIVERSIDAD	▪ Aprovechamiento de recursos naturales.	▪ Desplazamiento de fauna silvestre.	▪ Establecer un programa de sensibilización al respeto, protección y conservación de la fauna con los demás habitantes y pescadores del lugar,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

BIODIVERSIDAD	(margen de la laguna).		principalmente de aquellas que se encuentran dentro de algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. ▪ Se prohíbe cazar, capturar, dañar y comercializar con variedades de especies faunísticas silvestres. ▪ Los travesaños ▪ Devolver las conchas de ostión a la Laguna, en cada una de las cosechas que se lleven a cabo.
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes del mantenimiento de la Granja.
	▪ Generación de residuos peligrosos.	▪ Contaminación directa del suelo y acumulación de compuestos tóxicos.	▪ Los residuos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de los motores fuera de borda, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y o grasa deberán ser recolectados, plenamente identificados y luego ser entregados a una empresa contratada para la actividad de recolección de los residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	▪ Contaminación por derrames de combustibles el cuerpo de agua.	▪ El reabastecimiento de tanques de combustible se realizará en tierra con la debida precaución de no derramarlo, empleando una charola metálica o plástica para realizar el llenado de bidones.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Mantener los motores de las lanchas en buen estado mecánico, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo. ▪ Se realizarán las afinaciones a los motores y cambios de aceite y lubricantes solo en los talleres establecidos para tal actividad. ▪ Se evitarán prácticas de quema de residuos generados por el proyecto. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
AGUA	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios)	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Se utilizará una letrina portátil. No deberán descargar las aguas residuales (sanitarias) en la laguna. ▪ Concientizar a los trabajadores de no tirar ningún tipo de desecho en la Laguna.
	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	▪ Contaminación por derrames de combustibles el cuerpo de agua.	▪ No deberá realizar el abastecimiento de combustibles dentro del área de operación del proyecto. ▪ Queda estrictamente prohibido que dentro de la caseta de vigilancia se almacenen combustibles, aceite o cualquier otro derivado de hidrocarburos y sustancias que por sus características físico-químicas causen daños al ambiente. ▪ Revisión periódica de equipos con el objeto de detectar fugas de combustibles, grasas y/o aceites. ▪ Capacitar al personal para evitar derrames, en caso de derrame proceder de inmediato a su



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

AGUA			control, deberán disponer de equipo y material para el control de derrames.
Abandono del sitio			
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes de la granja como son; maderas, perfiles metálicos y monofilamento, para su reciclaje.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ No se deberá realizar prácticas de quema de residuos urbanos producidos en los hogares. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
AGUA	▪ Abandono de la instalación.	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Retirar toda la infraestructura instalada para la operación del proyecto.

Con respecto a los impactos ambientales identificados por la promovente, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el proyecto, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de mitigación y/o compensación antes referidas son viables



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

de ser ejecutadas; no obstante lo anterior estás deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.

XVI. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), encontrando que no habrá cambios o alteraciones significativas sobre los elementos ambientales, de tal forma que no se prevén desequilibrios ecológicos de ningún tipo en ninguna de las etapas del proyecto, dado que no incidirá en un área de manglar, ya que su instalación será dentro de la Laguna Mecoacán a través de pilotes, misma que no afectara las corrientes naturales y no afectaran especies de flora y/o fauna silvestre listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que la especie sujeta a manejo es nativa, por lo que no existe la posibilidad de transfaunación, así mismo no requiere de alimentación artificial, dado que es una especie filtradora que se alimenta del plancton existente en su medio, por lo que no se considera incremento de sedimento en la Laguna por los desechos de este. Por lo anterior, las medidas propuestas por la promovente, a fin de prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles impactos ambientales que se generen por la realización de las obras y actividades del proyecto, son técnicamente viables de instrumentar y son acordes a la naturaleza del proyecto.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marineros Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

XVII. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que la promovente aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo, fracciones X y XII; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos R) fracciones I y II, U fracción I; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; a lo



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre del 2012, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-041-SEMARNAT-2006; NOM-022-SEMARNAT-2003 y NOM-080-SEMARNAT-1994; y en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la ejecución del proyecto "Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V." con ubicación en la Laguna Mecoacán, a la altura del Camino Vecinal del embarcadero a la punta de la Isla Km 0+200, Ra. Andrés García, en el Municipio de Paraíso, Tabasco con una extensión de 8,993.93 metros cuadrados, se colocaran sargas a bases de pilotes de concreto de 2.5 metros de longitud recubierto con tubos de PVC con dimensiones de 3 m de alto y 15 cm de diámetro, están elaborados a base de una armazón de acero denominado Armex 6XG-3. La forma en cómo se construirá la granja es con la instalación de los pilotes auxiliados con una motobomba autocebante en línea con separación a cada 3 metros estimando una cantidad de 1000 pilotes y 3 metros entre línea y línea alineadas y niveladas, la forma del pilote es de oblonga y termina en punta, los pilotes se instalaran a 30 metros aproximadamente con respecto al margen del cuerpo de agua en una superficie de 30 x 300 metros. En la parte superior el pilote será plano y contarán con un tornillo de 12" fraguado en el concreto que sirve para fijar los travesaños de madera, los travesaños de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

madera de coco o viga principal de 3" x 3" de diámetro por 3.30 m de largo utilizados para soportar los largueros de 3" x 3" de diámetro por 3.30m de largo de madera de palma de coco.

Se requerirán un aproximado de 900,000 semillas por cada ciclo de engorda de acuerdo a la capacidad del diseño de la infraestructura, dicha capacidad está dada por la cantidades de módulos, cada módulo o sección será de una longitud de 3.15 m, dando una cantidad de módulos de producción, colocando un aproximado de 100 larvas por sarta.

Dimensiones y localización geográfica de la granja acuícola de acuerdo a los planos presentados:

COORDENADAS GEOGRAFICA			
Punto	Distancia	Este (X)	Norte (Y)
1	300.00	484,170.887	2,037,832.031
2	30.00	484,418.615	2,037,662.824
3	300.00	484,401.694	2,037,638.051
4	30.00	484,153.967	2,037,807.258
Construcción de Sartas			
1		484812.46	2037771.56
Obras		Superficie	
Superficie efectiva para la instalación de la granja		8,9993.93 m2	

Cronograma de actividades

Actividades	AÑOS																								25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
	1												2				3 al 24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	...	24																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Preparación																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

Construcción																									
Elaboración de pilotes			x	x	x	x	x	x	x	x															
Hincado de pilotes										x	x	x	x												
Instalación de travesaños										x	x	x	x												
Operación y Mantenimiento																									
Acopio y selección de concha												x	x												
Elaboración e instalación de colectores										x	x	x	x												
Instalación de sarts de engorda											x	x	x	x											
Cultivo															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Engorda															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cosecha															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento y Vigilancia															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Abandono del sitio																									
Desmantelamiento y retiro de madera																									x
Extracción, transporte y retiro de pilotes																									x

Las Actividades que se realizarán durante la construcción del proyecto son las siguientes:

ETAPAS		
PREPARACION Y CONSTRUCCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO
-Trazo y cadenamiento -Elaboración de pilotes -Hincado de pilotes -Instalación de travesaños	-Acopio y selección de concha -Elaboración e instalación de colectores -Instalación de sarts de engorda -Cultivo -Engorda	-Desmantelamiento y retiro de madera -Extracción, transporte y retiro de pilotes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

	-Cosecha -Mantenimiento y Vigilancia -Cosecha	
--	---	--

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 1 año 1 meses para la preparación del sitio y construcción y 22 años 11 meses para las actividades de operación, mantenimiento y 1 año para el abandono, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y el segundo una vez que haya vencido el primero.

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.-La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparará con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

CUARTO.- La promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si la promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, la promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

CONDICIONANTES:

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los Artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal determina que la promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado por lo que la promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la promovente deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento del Estado de Tabasco vigente, la promovente está obligada a:
 - Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del proyecto causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
 - b) La promovente deberá obtener las concesiones y/o asignaciones y/o permisos y/o autorizaciones correspondientes por la obra que requiere el proyecto, que al efecto emita la Comisión Nacional de Aguas Nacionales (CONAGUA), debiendo presentar a esta autoridad copia de dichas autorizaciones, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares para la descarga de agua residual que le autorice la CONAGUA; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
 - c) La promovente deberá obtener las concesiones y/o asignaciones y/o permisos y/o autorizaciones correspondientes al área para la elaboración de sartas, que requiere el proyecto, que al efecto emita esta Secretaría a través de la Dirección General de zona Federal Marítimo Terrestre, debiendo presentar a esta autoridad copia de dichas autorizaciones, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- d) La **promovente** deberá obtener el permiso de vertimientos correspondiente que al efecto emita la Secretaría de Marina, con fundamento en el Artículo 3 fracción VI y 5 fracción I de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, debiendo presentar a esta autoridad copia de dicho permiso, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares que le autorice la Secretaría de Marina; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
- e) La **promovente** en un plazo de tres meses posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un **Análisis de Riesgo del proyecto**, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su entrega.
- f) Con el objeto de conservar la biodiversidad presente en el área del proyecto en relación a los individuos de flora y fauna de especies que estén o no catalogadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** y con fundamento en lo que disponen los Artículos 79, fracciones I, II y III y 83, primer párrafo de la LGEEPA, la **promovente** deberá presentar un **Programa de Rescate y Reubicación de Fauna**, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en sitio y su área de influencia, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, mismo que deberá contener:
- Áreas de reubicación y las acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados.
 - Identificación y censo de las especies de flora silvestre que considerando su biología dentro de los diferentes tipos de vegetación a las que pertenecen, pueden ser susceptibles de protegerse y conservarse.
 - Precisar los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas para la reubicación de los individuos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los individuos por especie.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.
- Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo, así como, el número de individuos encontrados, especies.

g) La promovente deberá presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.

- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.
- Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al agua.
- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Terminó Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.

h) La promovente, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), e identificar los residuos peligrosos que se generen en la operación del proyecto, en el cual se establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, así mismo, dará cumplimiento a los Artículos 43 y 45 de su Reglamento. Cuando la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del sitio, los responsables



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2 fracción IV, 68 y 69 de la LGPGIR.

i) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos.
- Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
- Bitácora del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.

La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos, residuos de manejo especial y/o residuos sólidos urbanos.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dichas acciones, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencias las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

j) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Defegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución, mismo que deberá desarrollarse durante todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Termino Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.

k) Para la etapa de abandono del sitio, deberán retirar toda la infraestructura acuícola construida.

l) Queda prohibido a la promovente:

- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la presente condicionante en sus incisos b, c), d), e), f), h) e i).
- Almacenar combustible en la caseta de vigilancia.
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites, aguas residuales y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo y la vegetación nativa.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Almacenar en el sitio del proyecto residuos sólidos o peligrosos, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos donde la autoridad competente lo determine.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, quedando la promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Terminio Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-La promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por la promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- La promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Se reconoce la personalidad del C. José Omar Mendoza Araujo en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V., personalidad que acredita mediante Escritura Numero 17,674 expedida por el Notario Público 1, de Paraíso, Tabasco; mediante el cual le otorgan poder a la compareciente; así mismo se reconoce con fundamento en el artículo 19 de la LFPA al C. Lidio Oswaldo Castillo Méndez, para oír y recibir notificaciones.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.
Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016

DÉCIMO OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado a la promovente, con domicilio ubicado en Calle ángel Suarez Rodríguez S/N, Col. Los Mangos, C.P. 86800, Paraíso, Tabasco; c [REDACTED]

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE
TABASCO

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL

"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.- Quim. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.- Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Mtro Ivan Chapoy Hillman.- Director Local de la CONAGUA.- Para su conocimiento

Dr. Bernardo Barrada Ruiz.- Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco.- Calle Ignacio Comonfort Esquina Melchor Ocampo #100, Col. Centro, C.P 86600, Paraíso, Tabasco

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo 27TA2015PD024

LALC/RGC/LSM/MELCH



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión, Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

Mendoza y Marinos Asociados S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



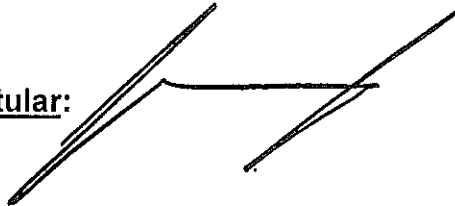
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (SEMARNAT-04-002-A, SEMARNAT/SGPARN/147/4876/2016)

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 50

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular, correo electrónico.

Firma del titular:

Una firma manuscrita realizada con un bolígrafo, que consiste en una serie de trazos fluidos y entrelazados.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.